



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2019



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

10 de diciembre de 2019.-

VISTO:

Que en razón del cambio de gestión de gobierno resulta necesaria la creación del fondo de "Caja Chica", para la atención de gastos menores, en el marco de lo establecido en el artículo 87° del Decreto Provincial 2980/00 que reglamentan el uso y funcionamiento del Fondo de Caja Chica autorizada en el ámbito municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá instrumentarse mediante decreto del Departamento Ejecutivo, en el cual deberá especificarse el monto constituido, responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a la Caja Chica,
Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTICULO 1*.- Crease a partir del 10 de diciembre de 2019, el fondo de Caja Chica de la Tesorería Municipal, fijando su monto en la suma de **\$ 18.000.- (DIECIOCHO MIL PESOS).**

ARTICULO 2*.- Designase a la persona que ocupe el cargo de Tesorero Municipal como responsable del manejo del fondo de Caja Chica, con facultades para disponer gastos y pagos con cargo a la misma y responsable de su custodia, aplicación y rendición.

ARTICULO 3*.- El monto máximo de cada pago no podrá superar el 20% del valor total establecido como fondo de Caja Chica, salvo aquellas excepciones que a consideración del responsable y justificadas en la urgencia y naturaleza del gasto pueda cancelarse con este fondo.

ARTICULO 4*.- Podrán atenderse por Caja Chica todos aquellos gastos cuyas imputaciones presupuestarias correspondan a los incisos Bienes de consumo, Servicios no personales y Transferencias Corrientes, para este ultimo ítem siempre deberá existir el decreto otorgando el subsidio, y el monto estar dentro de lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 5*.- La rendición de cuentas deberá realizarse como mínimo una vez por mes, mediante la presentación del formulario y los comprobantes correspondientes ante la Contaduría Municipal, para la confección de las Ordenes de Pago.-

ARTICULO 6*.- Comuníquese a quién corresponda y remítase copia del presente decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires, regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2.688

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte